

C A U T I N

N.º 19. -

Temuco, 12 de Enero de 1914

Esta Intendencia con fecha 10 del corriente ha decretado lo que sigue:

"N.º 9.- Vistas las cuentas que se acompañan, y la necesidad que hai de atender a los gastos que está originando la estirpación de la viruela y la autorización telegráfica de fecha 9 del actual del señor Ministro del Interior y las atribuciones que me confiere la Ley de Régimen Interior, art.º 21, inciso 14, Decreto: La Tesorería Fiscal pagará a don Manuel Figueroa la suma de \$242.00.- doscientos cuarenta y dos pesos, por carne suministrada al Lazareto de esta ciudad, desde el 16 de Noviembre al 16 de Diciembre del año ppdo. Hágase la protesta de estilo. Anótese y recóbase la aprobación suprema.- J. M. Barriga.- Víctor Campos."

Lo que tengo el honor de transcribir á US. a fin de que se sirva prestarle su aprobación. Así adjunto una cuenta por el pago ya hecho y a que se refiere la presente transcripción.

Dize gdo. á US.



Señor Ministro del Interior